



Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santa Marta

Santa Marta (Magdalena), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 1174

Señores:

SANTIAGO MANUEL VELÁSQUEZ MARTÍNEZ

E-mail: innovador50@hotmail.com

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

E-mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

E-mail: notificacionesalcaldiadistrital@santamarta.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 47001 31 07003 2023 00046 00

Accionante(s): Santiago Manuel Velásquez Martínez

Accionado(s): Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Alcaldía Distrital de Santa Marta

Vinculado(s): Integrantes que conforman el registro de elegibles para el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 4 OPEC No. 73678.

Por medio de la presente comunico a usted que, mediante Auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), se resolvió lo siguiente:

*Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el ciudadano **SANTIAGO MANUEL VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso administrativo e igualdad.*

*Con la finalidad de integrar debidamente el contradictorio, se **ORDENARÁ** la vinculación de la totalidad de los integrantes que conforman el registro de elegibles para el empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel Asistencial, Código 407, Grado 4 identificado con la **OPEC No. 73678**, ofertado en el Proceso de Selección Municipios Priorizados para el Posconflicto - PDET No. 833, 843, 862, 890, 894 y 910 de 2018 (13 a 4ª) categoría, por el interés que pudieren tener en las resultados de la presente actuación.*

*El enteramiento de los vinculados se efectuará a través de la página web de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC**, entidad que, además, publicará en su portal web, el auto admisorio y todo el trámite de la presente acción tutelar, hasta su culminación y **REMITIRÁ A ESTA SEDE JUDICIAL LA CORRESPONDIENTE EVIDENCIA DIGITAL REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE DICHA ORDEN, mandato que deberá ser verificado por la secretaría de este Juzgado***

*Del mismo modo, este Despacho dispondrá la vinculación a esta acción tutelar a las personas que, al momento de la comunicación de esta determinación, se encuentren ocupando en provisionalidad las veintiocho (28) vacantes del aludido cargo en la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**.*

*Para tales efectos, la notificación de aquellas personas se efectuará por medio del aludido ente territorial, ayuntamiento **QUE DEBERÁ ENVIAR LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN CON DESTINO AL EXPEDIENTE DE TUTELA**, lo cual también deberá ser comprobado por parte de la secretaría de esta Judicatura.*

*En consecuencia, notifíquese esta decisión a las entidades accionadas y demás vinculados con el suministro de la demanda tuitiva respectiva, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) CONTADAS A PARTIR DEL RECIBO DEL OFICIO RESPECTIVO**, informen a esta Judicatura de forma clara, completa y detallada, todo lo concerniente a los hechos narrados por el libelista, y de ser posible, adjunten copia de toda la documentación necesaria, acorde con el objeto de la petición de amparo; previniéndoseles del contenido de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. Tales informes se entenderán rendidos bajo la gravedad de juramento y deberán ser remitidos **ÚNICAMENTE** al correo electrónico institucional j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.*

Atentamente:

KEVIN FAROUK MIRANDA DE LUQUE
CITADOR GRADO III

Email: j03pctosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 24 No. 3-99, Piso 9 Oficina 911

Edificio Banco de Bogotá

Celular 317 622 2192